



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

35

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LA ALCALDIA DE MIGUEL HIDALGO CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS VIALIDADES Y CRUCES PEATONALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE SE DESPLAZAN EN ELLAS, GARANTIZANDO SU DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, EFICIENCIA, CALIDAD E IGUALDAD.**

1

**ANTECEDENTES**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes contempla el Derecho a la Ciudad como emergente toda vez que implica una serie de prestaciones particulares y sociales que, individualmente consideradas, pueden ser reclamadas como un derecho en particular, como lo es una vivienda digna, espacio público, o movilidad.

La movilidad de las personas se realiza de diversas formas, ya sea a pie, mediante vehículos no motorizados como las bicicletas, o motorizados como los motocicletas, automóviles, camiones, aviones, etc. En este sentido, aquella marca el desarrollo que tendrá el espacio público y las estructuras urbanas para atender la demanda de los habitantes de la ciudad.

Sin embargo, anteriormente las calles estaban hechas pensando prioritariamente para las personas que se transportaban en vehículos y no para los peatones. Pero hoy en día este pensamiento ha cambiado y se busca dar, incluso, mayor importancia a estos últimos.



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Con la publicación y entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, los capitalinos tenemos garantizado el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, inciso E, constitucional.

Asimismo establece una jerarquía de movilidad en la que se da prioridad a los peatones y a los conductores de vehículos no motorizados, fomentando una cultura de movilidad sustentable.

En el mismo sentido, este derecho está reconocido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de julio de 2014, como resultado del trabajo y participación de la sociedad civil, dependencias públicas y de la Asamblea Legislativa para crear un marco normativo que respete y garantice los derechos de los peatones y de los conductores, al mismo tiempo que se disfruta del espacio público con mayor seguridad.

La jerarquía mencionada tiene como finalidad garantizar que tanto los peatones como los conductores tengamos la misma posibilidad de movilidad por los espacios públicos de la ciudad, siempre bajo los principios de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia y calidad.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Si bien las autoridades de la capital deben garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad para todas las personas que transitamos y nos desplazamos en esta ciudad, la realidad es que falta mucho trabajo para lograrlo.

A lo largo de las 16 Alcaldías que integran la Ciudad de México existen vialidades cuya carpeta asfáltica se encuentra en deterioro generando problemas para las personas que se transportan en vehículos motorizados. Asimismo, hacen falta reductores de velocidad que garanticen seguridad para que los peatones puedan transitar libremente por las banquetas y cruzar las calles, además de los usuarios de medios de transporte alternos como las bicicletas.

Estos son solo dos de varios problemas que limitan el derecho a la movilidad del que debemos gozar todas las personas que transitamos en la Ciudad de México.

### CONSIDERANDOS

Para garantizar el derecho a la movilidad, las autoridades locales deben poner atención en las necesidades que quejan a la sociedad. Actualmente en las




**DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**

I LEGISLATURA

vialidades de la Ciudad de México existen diversas problemáticas que limitan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.


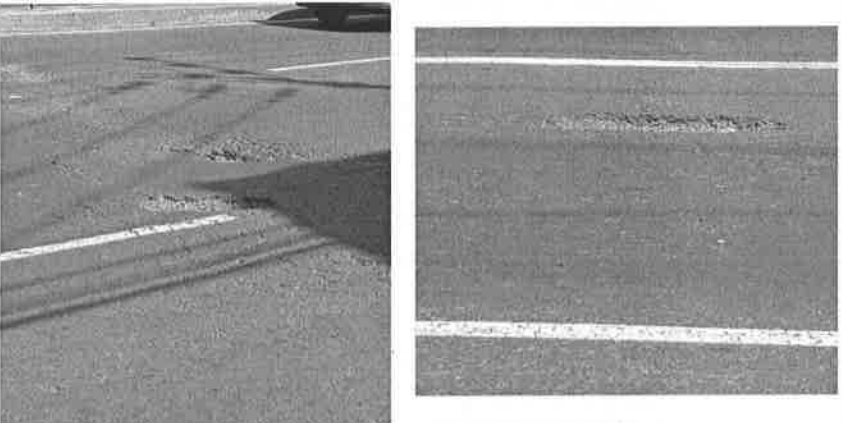

Derivado de la problemática descrita en el Presente Punto de Acuerdo, vecinos de la Alcaldía de Miguel Hidalgo acudieron a nuestro módulo de atención Ciudadana para solicitar apoyo para que sean atendidas diversas deficiencias que obstaculizan el libre ejercicio de su derecho a la movilidad, ya sea como peatones o como conductores de vehículos motorizados y no motorizados, como son calles con carpeta asfáltica en malas condiciones, y reductores de velocidades inexistentes o destruidas como se muestra en la siguiente tabla:

UBICACIÓN Y PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
<p>Calle Sostenes Rocha esquina con Calle José María Mendivil, en la Colonia Daniel Garza. Hacen falta reductores de velocidad.</p>	



I LEGISLATURA



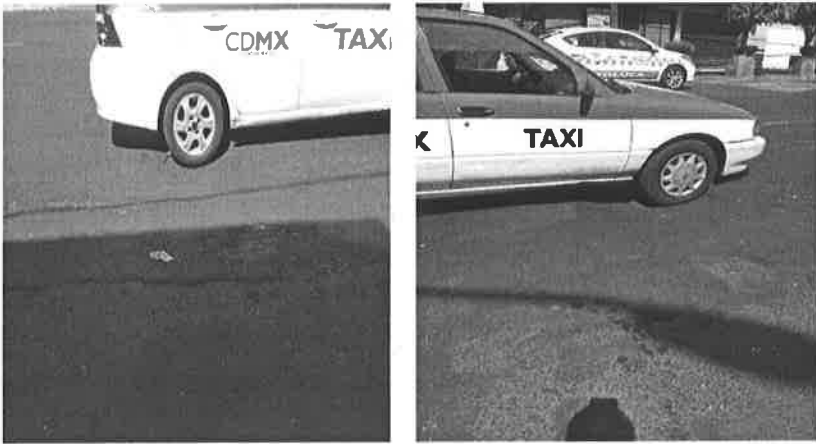
## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

<p>Calle Camino de los Toros esquina con General Luis Tola, Colonia Daniel Garza. Se requieren reductores de velocidad.</p>	
<p>Av. Constituyentes, esquina con Camino de los Toros, Colonia Daniel Garza. Se requiere encarpetao asfáltico.</p>	
<p>Calle Sostenes Rocha, esquina con 8 de septiembre, Colonia Daniel Garza. Se requiere encarpetao asfáltico.</p>	



**DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**




I LEGISLATURA

<p>Calle Camino de los Toros, esquina con General Mariano Monterde, Colonia Daniel Garza. Se requieren reductores de velocidad.</p>	
<p>Calle Camino de los Toros, esquina con Calle General Mariano Monterde, Colonia Daniel Garza. Se requieren reductores de velocidad.</p>	
<p>Calle Camino de los Toros, frente al número 64 entre las calles Poniente 73A y General Luis Tola, Colonia Daniel Garza. Se requiere encarpetao asfáltico.</p>	



I LEGISLATURA




## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

<p>Calle Camino de los Toros, esquina con Poniente 75, Colonia América. Se requiere encarpetaado asfáltico.</p>	
<p>Calle Camino de los Toros, esquina con Poniente 75, Colonia América. Se requiere encarpetaado asfáltico.</p>	
<p>Calle General Sostenes Rocha, esquina con Calle 8 de septiembre, Colonia Daniel Garza. Se requieren reductores de velocidad.</p>	



I LEGISLATURA


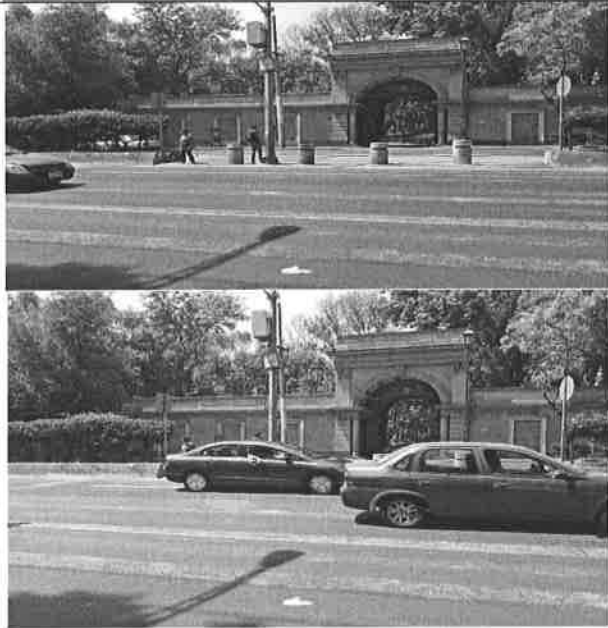
## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

<p>Camino de los Toros, frente al número 66, entre las calles Poniente 73A y General Luis Tola, Colonia Daniel Garza. Se requiere encarpetao asfáltico.</p>	
<p>Calle Camino de los Toros, frente al número 66, esquina con General Luis Tola, Colonia Daniel Garza. Se requiere encarpetao asfáltico.</p>	
<p>Calle Parque Lira s/n y Av. Observatorio, Col Observatorio. Se requiere cambiar la malla ciclónica.</p>	



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

	
<p>Calle Parque Lira s/n frente a la Calle Gobernador Manuel Reyes Veramendi, Colonia San Miguel Chapultepec. Se requiere colocación de malla ciclónica y reductores de velocidad.</p>	

Con la información anterior, se muestra que en la Alcaldía de Miguel Hidalgo existen vialidades sin reductores de velocidad por lo que es necesario que se analice si es necesario se instalen o se busquen otras maneras de garantizar la seguridad a los peatones. Cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política local y en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se da preferencia a los peatones y a quienes se trasladen en vehículos no motorizados.

En el mismo sentido, la carpeta asfáltica de muchas calles y avenidas de la misma demarcación territorial se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta el tránsito de los vehículos motorizados e incluso pone en riesgo la seguridad de las personas. Por ello, considero necesario que las autoridades competentes se encarguen de reencarpetar las vialidades que no estén en óptimas condiciones.





1 LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

De esta forma, se garantiza el derecho a la movilidad previsto en nuestro marco normativo y a nivel internacional como en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes de la que México fue sede en 2007.

Es importante señalar que, de acuerdo con esta Declaración, el derecho a la movilidad es el derecho que tienen todas las personas y la sociedad a la *coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida y actividades que la conforma, las cuales deben permitir la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto, tomando en consideración la protección al ambiente y las condiciones más amplias de inclusión para todas las personas sin excepción*<sup>1</sup>.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** – Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y a la Alcaldía de Miguel Hidalgo a fin de que evalúen la necesidad de realizar las modificaciones pertinentes para mejorar las vialidades y cruces peatonales a fin de garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

9

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 24 de octubre del año 2019.

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

<sup>1</sup> Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4674/6.pdf>